

24 OCT 2013

BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 2469

VISTOS

1. Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación denominada "Adquisición ambulancia emergencia avanzada, comuna de Sierra Gorda ID 3847-58-lp13.
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda tiene la necesidad de adquirir una ambulancia de emergencia avanzada para las postas de salud rural de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda, con el objeto de dar repuestas oportunas ante situaciones de emergencias.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública denominada "Adquisición ambulancia emergencia avanzada, comuna de Sierra Gorda ID 3847-58-LP13".
2. LLAMESE a licitación pública para la "Adquisición ambulancia emergencia avanzada, comuna de Sierra Gorda ID 3847-58-LP13".

1. GENERALIDADES.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Las presentes Bases regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio requerido como objetivo de la presente licitación.

Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances. Toda vez que se deben considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos.

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- k. El contrato.

De igual forma estos antecedentes son complementarios entre sí.

## 2. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

**Oferente:** Proponente o Licitante que corresponde a la Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

**Propuesta u Oferta:** Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

**Adjudicatario:** Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

**Contrato:** Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes.

**Garantías:** Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

## 3. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

#### 4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación denominada **“Adquisición ambulancia emergencia avanzada, comuna de Sierra Gorda ID 3847-58-lp13”**., que se singularizan en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás Antecedentes que complementan el proyecto.

La presente licitación se enmarca dentro del plan que impulsa la Municipalidad de Sierra Gorda para Mejoramiento de atención de salud primaria de las Localidades de Sierra Gorda y Baquedano, es por ello que el presente llamado público tiene por objeto la adquisición de una ambulancia de emergencia avanzada que responda a los requerimientos definidos en la Norma Chilena Oficial Nch 2426 donde se define como : *ambulancia equipada con medios e instrumental especializados, destinada al transporte de pacientes en estado crítico, de alto riesgo, que requieren asistencia médica avanzada durante el traslado* .

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiéndose que las obligaciones y deberes que asume están referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

#### 5. DE LA LICITACIÓN

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) La Unidad Técnica entregará, junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos de la licitación, en formato digital extensión PDF.
- c) Las propuestas serán por suma alzada.
- d) Podrán participar todos aquellos Proponentes o Licitantes que cumplan los requisitos señalados en el punto 8. **REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA** de las presentes Bases Administrativas.
- e) Para efecto de su propuesta los oferentes deberán estudiar acuciosamente las bases administrativas generales, las especificaciones técnicas y anexos, pues los antecedentes entregados se considerarán sólo de carácter informativo.
- f) Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones en los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones, a través del Foro de Consultas y Respuestas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según se indica más adelante; siendo de responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación.

##### 5.1 DEL ESTUDIO DE LA OFERTA

Para dar cabal cumplimiento al objetivo de la presente licitación, será responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros elementos que se requieran para la óptima entrega del vehículo, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación, de hacer las consultas o pedir las aclaraciones respectivas que complementen los antecedentes de la licitación, en caso contrario se entiende con la postulación del oferente que acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en la presente licitación y que dará cabal cumplimiento al objetivo último de ésta, la cual busca concretar la **“Adquisición ambulancia emergencia avanzada, comuna de Sierra Gorda ID 3847-58-lp13”**.,

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE FE

Se entenderá parte del estudio del oferente, el completado de toda la documentación requerida para la postulación, de la lectura de las presentes bases, de sus Especificaciones Técnicas, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta.

**6. UNIDAD TÉCNICA.**

Municipalidad de Sierra Gorda, a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

**7. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.**

Financiado con cargo al presupuesto Municipal, Patentes Mineras.-

**8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante "Oferente" que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de la presente licitación. Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con Patente al día.

**9. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES**

Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.

El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

**10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día viernes 25 de octubre de 2013, a las 18:00 Hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día martes 29 de octubre de 2013 hasta las 12:00 hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> el día miércoles 30 de octubre 2013 a las 18:00 Hrs.
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes de la MSG, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, hasta el día miércoles 06 de noviembre de 2013 hasta las 12:00 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Grales, Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día miércoles 06 de noviembre del 2013 a las 12:00 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación, de IMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día miércoles 06 de noviembre del 2013 a las 12:15 Hrs.

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE PE

Resolución de Adjudicación,  
Inadmisibilidad de las ofertas ó  
Deserción.

Fecha estimada el día **lunes 04 diciembre de 2013 a las 18:00 Hrs.**

Durante el proceso, y si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas o las demás fechas contempladas en el numeral **10 cronograma de licitación**. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Toda aclaración y rectificación será aprobada mediante decreto alcaldicio.

### 11. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el punto **10.Cronograma de Actividades**.

Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

#### 11.1 CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a contar de la fecha indicada en el punto 10.Cronograma de Actividades. Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.

#### 11.2 ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, especificaciones técnicas y planos, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

### 11.3 DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del proyecto, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente deberá contemplar todos aquellos servicios que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos licitados. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las especificaciones técnicas y planos, según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta. Cualquier duda que surja de los trabajos a realizar, en alguna etapa de la ejecución con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante ella deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica, según corresponda.

## 12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el **sistema Mercado Público**.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta**.
2. Se deben incluir **archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 13. ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:
  - a. **13.2 ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
  - b. **13.3 OFERTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
  - c. **13.4 PROPUESTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación.

## 13. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

### 13.1 FORMATOS DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Anexos que se adjuntan a las presentes bases y se incorporan en el Portal, no pueden ser modificados bajo ningún sistema manual o digital, sólo deben ser llenadas (manual o digitalmente) y suscritas por el Oferente.

Los anexos a que se refiere el párrafo precedente se cargaran en el sistema de información en formato Word y/o PDF para que sean llenadas y suscrita por los oferentes (manual o digitalmente). La integridad de los anexos será revisada por la comisión técnica evaluadora.

Será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los requisitos señalados en el ítem 13.2, 13.3 y 13.4, que revisará la Comisión de Apertura. Además deberá revisar ~~de~~ los criterios de evaluación

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE FE

6

señalada en el ítem 18.2 Criterios de Evaluación de las ofertas, donde se estipula la información que será evaluada por la comisión técnica evaluadora.

### 13.2 ANEXOS: ANTECEDENTES GENERALES.

	Instrumento	Requisito del instrumento a revisar durante la apertura.	Formato a utilizar
a)	Identificación completa del oferente	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 1 de las presentes bases de licitación.
b)	Declaración Jurada Simple de Toma de Conocimiento de Antecedentes de Licitación	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 2 de las presentes bases de licitación.
	En caso de sociedades, deberán adjuntar:		
f)	Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL	Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
g)	Rol Único Tributario	Fotocopia u Archivo digital Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.

### 13.3 PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Especificaciones Técnicas	1. Indicar EETT, Chasis, Ventilador de transporte para ambulancia y monitor desfibrilador. 2. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 3 de las presentes bases de licitación
c)	Servicios de Post Venta y Garantías asociadas	Requisitos a comunicar: 1. Indicar Extensión de garantía de la ambulancia. 2. Indicar Extensión de garantía de los equipos y equipamiento de la ambulancia.. 3. Indicar plazo extensión post venta. 4. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 4 de las presentes bases de licitación.
c)	Certificación servicio técnico de la marca del vehículo.	1. Indicar y certificar ubicación del servicio técnico de la marca. 2. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente.
d)	Certificado servicio técnico para los equipos que se incluyan en los vehículos.	1. Indicar y certificar ubicación del servicio técnico de los equipos y equipamientos. 2. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

### 13.4 OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Formulario de Oferta Económica	Señalando lo siguiente: 1. Monto Neto 2. Plazo de la oferta y de entrega Total oferta incluyendo IVA. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 5 de las presentes bases de licitación.

### 14. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

**El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones) impuestos incluidos a suma alzada.**

**Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible**

La OFERTA ECONÓMICA en el portal mercado público deberá **presentarse con valores expresados en pesos chilenos** debiendo indicar primeramente el precio TOTAL NETO, por lo que NO deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto.

En el anexo Nro.4, la OFERTA ECONÓMICA, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

La OFERTA ECONÓMICA debe incluir todo lo necesario para la correcta entrega del vehículo de acuerdo con los Especificaciones Técnicas y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones o preguntas al proyecto, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución del servicio, objeto de esta licitación, las cuales se entenderán como incorporadas a las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que se asumen del dominio de los oferentes.

### 15. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **75 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas. Si la validez de la propuesta ofertada es menor a 75 días corridos el oferente quedará automáticamente fuera de bases en la evaluación.**

### 16. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se efectuará en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación expuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha y hora de cierre electrónico.

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- **Primero:** Se verificarán las boletas de garantías. Cabe señalar que **la no presentación de dicha boleta o en caso de no estar correctamente emitida, se declarará automáticamente al oferente fuera de bases, impidiendo su participación en resto del proceso de licitación.**
- **Segundo:** Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.  
Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible señalado en el **numeral 14** de las BAG, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- **Tercero:** Si la oferta económica del portal no exceda el monto máximo disponible, se descargarán desde el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y posteriormente abrirán y revisarán todos los archivos electrónicos exigidos en las presentes bases y en el siguiente orden;:
  - a. **Oferta económica;** En este acto, si el formulario de oferta económica (anexo 4) presentada en el portal, no cumple con los plazos establecidos en el numeral 15 "Validez de la propuesta" y numeral 28 "Plazos", el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
  - b. **Antecedentes Generales**
  - c. **Propuesta técnica**

La comisión de apertura revisará y dará cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos de acuerdo a los antecedentes señalados en puntos 13.2, 13.3 y 14.4 de las presentes bases, **sin apreciar su mérito**, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

**Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe,** correspondiendo a la Secretaria Municipal o quien la subrogue, y todos los asistentes al acto de apertura.

#### 16.1 COMISIÓN DE APERTURA

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, la cual estará integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales.

- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal, quién actuará como ministro de fé.

La comisión de apertura tendrá como objetivo, llevar el proceso de apertura electrónica de las ofertas, la cual tendrá las siguientes facultades:

- Podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas en el portal mercado público.
- Podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando los proponentes omitan los documentos exigidos en los en los numerales 13.3 y 13.4 de las presentes bases de licitación.
- En caso que los oferentes omita o presente errores formales en cualquiera de los documentos exigidos en el numeral 12.1 "Antecedentes Generales", la comisión de apertura, aceptará la oferta indicando claramente en el acta los antecedentes faltantes. **Cabe señalar que será facultad de la comisión evaluadora solicitarlos vía foro inverso.**

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

## 17. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 17.1. COMISION TECNICA EVALUADORA:

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Departamento de Salud, quien presidirá.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Administración y Finanzas.

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Estudio y análisis de las ofertas
- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias, en el caso de que existieren
- Modificar fechas del cronograma de licitación, en caso que se requiera.
- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones, de estos vía Foro Inverso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso que sea necesario.
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico de evaluación.
- Presentar al Honorable Concejo Municipal aquellos contratos que sean mayores a 500 UTM, si es que aplica.
- Rechazar las ofertas, que omitan, distorsionen o falsifiquen algunos de los antecedentes requeridos por las bases.

En el caso de las preguntas, aclaraciones, rectificaciones y modificaciones de fechas del cronograma de licitación, podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Evaluación pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del proyecto licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apegos de las normativas técnicas u económicos de las ofertas presentadas.

### 17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

17.2.1	OFERTA ECONOMICA	25%
17.2.3	PLAZO DE ENTREGA	35%
17.2.4	GARANTÍA Y SERVICIO DE POST VENTA	40%

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE FE

**17.2.1. Oferta Económica: 25%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10) * 25\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica

Oi : Oferta del oferente i

**Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible.**

**17.2.3 Plazo de Entrega: 35%**

$$Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10) * 35\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de Plazo de entrega

Oi : Oferta del oferente i

**El plazo ofertado no podrá ser superior a 60 días corridos.**

**17.2.4 Garantía y Servicio de Post venta vehículo: 40%**

**Garantía:** Se considerará la declaración del tiempo por el cual se hará extensiva la garantía por defectos de fabricación, a contar de la fecha de recepción conforme.

- **Garantía igual o superior a 25 meses sin límites de kilometraje = 10 Puntos.**
- **Garantía entre 24 y 13 meses sin límites de kilometraje = 5 Puntos**
- **Garantía de 12 Meses sin límites de kilometraje = 1 punto**

**Post venta:** Se considerará el tiempo de por el cual se hará extensivo el plazo para la mantención y chequeos en terreno de las ambulancia

- **Mantención igual o superior a 17 sesiones sin límites de tiempo = 10 Puntos.**
- **Mantención entre 11 y 16 sesiones sin límites de tiempo = 5 Puntos**
- **Mantención de 10 sesiones sin límites de tiempo = 1 punto**

**Total Puntaje: Puntaje obtenido garantía x 60% + Puntaje obtenido post venta x 40%**

**Puntaje obtenido garantía y servicio de Post venta = total puntaje \* 40%**

**18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta técnica. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntuación en el plazo de entrega. De mantenerse aún el

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica

## 19 CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La comisión evaluadora podrá realizar las consultas y aclaraciones que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Para aclarar y/o consultar aspectos de los antecedentes de la oferta, que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada.
- En los casos anteriores, tanto las consultas como las respuestas deberán ser formuladas a través del portal Mercado Público, en el denominado “Foro Inverso” dentro de un plazo máximo de 48 horas, a partir de su solicitud en el portal.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar “inadmisible las ofertas” de cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

## 20 POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del “Foro Inverso”, de todos modos se dará un plazo máximo de 48 horas al oferente, para su pronunciamiento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir de realizada la solicitud en el portal.

## 21 GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía deben ser ingresadas por oficina de parte, siendo esta responsabilidad del oferente o adjudicatario su entrega oportuna, y según corresponda. En todo caso la Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora, si fuese necesario.

### 21.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, **antes de la hora y fecha de cierre electrónico de las propuestas, ingresando los antecedentes en el formulario correspondiente de “Acta de Recepción de Antecedentes”.**

Se debe presentar una boleta de garantía por cada oferta.

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE FE

La BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	pagadera a la vista o con aviso previo a 30 días
5.	Monto	:	\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Setenta y cinco días (75) corridos contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta, es decir, su validez debe ser igual o superior a la fecha de: <u>21 de enero de 2014</u>
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION DENOMINADA: "ADQUISICIÓN AMBULANCIA EMERGENCIA AVANZADA, COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-58-LP13".habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados una vez adjudicada la propuesta, previa solicitud por escrito, presentada al Secretarios Comunal de Planificación.

#### 21.1.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO

1. Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando como mínimo;
  - Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
  - N° de boleta y Entidad emisora.
  - Persona encargada del retiro de ésta.
2. El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la tesorería municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:
  - Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
3. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación.
4. Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados, una vez firmado, por el adjudicatario y el Municipio, el contrato correspondiente a la licitación.
5. Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases, el oferente deberá solicitar el documento, de acuerdo a lo indicado en el numeral (1) del presente punto.
7. Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada, quedando del mismo modo fuera de bases, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé, o quien lo subrogue endose el documento para su retiro en el mismo acto.

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

### 21.1.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta, a través del "Foro Inverso"
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecidas en las presentes bases, la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.

### 21.2 BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega dentro de un **plazo máximo de 3 días hábiles** contados desde la firma del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. (en ningún caso se aceptarán póliza de seguro).

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 10% del valor total de la propuesta económica.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por <b>90 días corridos</b> desde la fecha de suscripción del contrato, <b>más el número de días corridos que dure la garantía ofertada y/o servicios de mantención de la ambulancia, cualquiera de los dos que tenga mayor plazo.</b>
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: <b>GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN AMBULANCIA EMERGENCIA AVANZADA, COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-58-LP13"</b> Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

#### 21.2.1 RESTITUCION DEL DOCUMENTO

1. Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando:

- Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
- N° de boleta y Entidad emisora
- Adjuntar copia de recepción sin observaciones

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

**2. La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:**

- Esta Garantía será restituida una vez **cumplido el periodo de garantía (post-venta)** del vehículo, ofertado por el adjudicatario.
- La boleta de garantía será restituida por el Gobierno Regional de Antofagasta, una vez notificados del cumplimiento de las garantías ofertadas, la notificación la realizará la Unidad técnica, (Municipalidad de Sierra Gorda).

**3. El retiro es personal**, en dependencias del Gobierno Regional de Antofagasta, una vez notificada la autorización por parte del municipio.

**21.2.2 COBRO DEL DOCUMENTO**

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de las presentes bases generales, sus especificaciones técnicas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
- En el caso que se termine anticipadamente el contrato, por las causales establecidas en el "Término anticipado del contrato".
- Si el contratista se negase a dar solución satisfactoria a los defectos presentados por el vehículo en el periodo garantizado.
- En cualquier a de los casos anteriores el Gobierno Regional de Antofagasta, está facultado para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional y/o Municipalidad, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

**21.2.3 MODIFICACION DE LA BOLETA DE GARANTIA**

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del adjudicatario, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en el doble de la cantidad de días del aumento de plazo.

**22 DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para el interés Municipal, esto no significa necesariamente el mejor precio u oferta económica.

Para los casos de contratos superiores a 500 U.T.M. se comunicará al Honorable Concejo Municipal de las características de la licitación y Adjudicatario, para su conocimiento y aprobación del contrato.

Vº Bº SECPA

Vº Bº CONTROL

Vº Bº MINISTRO DE FE

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 75 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

### 23 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo coordinarse con la secretaria comunal de planificación.

### 24 EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de las bases administrativas, especificaciones técnicas** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

### 25 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un decreto alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

Vº Bº SECPLA

Vº Bº CONTROL

Vº Bº MINISTRO DE FE

## 26 DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

### 26.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el oferente adjudicado se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con Patente al día.

### 26.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

- a. Las bases administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y sus anexos
- b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- i. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la fabricación, armado y en general todo lo relacionado con la adquisición y circulación de vehículos motorizados nuevos, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con la provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o adjudicatario, según corresponda.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

### 26.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución del servicio materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de **suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de los servicios son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al de los servicios, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor del traslado, equipamiento obligatorio, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroge o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

~~26.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.~~

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE FE

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por al oferente adjudicado:

1. Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) el oferente tendrá como plazo 07 días hábiles, para el retiro del contrato en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
2. Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante notario, como plazo máximo, en el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo establecido en párrafo anterior.
3. El oferente deberá hacer entrega de la **boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.2 “Boleta de fiel cumplimientos de contrato”**.
4. De no cumplirse los plazos señalados anteriormente se entiende que el oferente desiste de su oferta, debiendo cumplirse lo establecido en el numeral 21.2.2 “Cobro del documento establecido de las presentes bases.

Los costos que demande la celebración del contrato, **la protocolización de los documentos** que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación **serán de cargo del adjudicatario**, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente. Si la Unidad Técnica considera que la siguiente oferta es insuficiente o no cumple las condiciones de las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos, podrá declarar desierta la presente licitación.

## 27 PLAZOS

El plazo máximo para la entrega de la **ambulancia emergencia avanzada** será de **45 (cuarenta y cinco días corridos)**, en el caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

**El plazo comienza a regir, una vez emitida la orden de compra por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda, vía portal mercado público.cl**

### 27.1 AUMENTO DE PLAZO

En caso que el adjudicatario invoque como causal de ampliación del plazo por situaciones de fuerza mayor, problemas administrativos por parte del Municipio, retrasos excesivos de recepciones o aprobaciones por organismos públicos o privados externos al Municipio y que son requeridos para la adecuada entrega del cargador, o caso fortuito comprobadamente ajenos al adjudicatario, éstas deberán ser calificadas por la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, como de la aplicación de multas.

En caso que el adjudicatario invoque como causal de ampliación de plazo como caso fortuito o fuerza mayor, se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor cuando concurren copulativamente los siguientes elementos:

- a) Inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quién no debe haber contribuido en forma alguna a su concurrencia.
- b) La imprevisibilidad del hecho, es decir que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) La irrestibilidad del hecho, vale decir, que no se hay podido evitar ni aún en el evento de ponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

Del mismo modo se considera causal de fuerza mayor o caso fortuito, en el caso de dictarse durante la vigencia del contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato, en tal sentido en la medida que las modificaciones al marco normativo vigente a la época de celebración del contrato en cuestión no hayan podido ser previstas, en general por los oferentes a la correspondiente licitación y que hayan significado alterar la equivalencia de las prestaciones asumidas por los contratantes resultarán procedentes las modificaciones contractuales tendientes a restablecer dicha equivalencia.

Lo señalado no dará derecho al adjudicatario a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva propuesta de entrega de vehículo, más tardar 3 días hábiles inmediatamente posterior a la notificación de la aceptación de dicha solicitud, de todos modos el plazo no podrá superar el 30% de plazo ofertado por el contratista.

## 28 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica.
- b) Serán también obligaciones del adjudicatario mantener vigentes las boletas de garantías.
- c) Será responsabilidad del adjudicatario realizar los servicios en conformidad a la oferta presentada, debiendo justificar oportunamente cualquier modificación a ésta.
- d) Será de responsabilidad del adjudicatario, cumplir con todo lo establecido en las presentes bases, contratos y normas generales.

## 29 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la oferta técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación y su contrato.

## 30 TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

## 31 INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se registrarán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas y sus especificaciones técnicas.

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases y normas aplicables a la licitación se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. Ley de tránsito y sus reglamentos
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la fabricación, armado y en general todo lo relacionado con la adquisición y circulación de vehículos motorizados nuevos, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con la provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o adjudicatario, según corresponda.
- k. El contrato.

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al Proyecto.

### 32 DEL SISTEMA DE PAGO

Para esta licitación se considerara un pago único por la totalidad ofertada una vez recepcionado conforme sin observaciones, por parte de la Unidad Técnica. El pago de la factura se realizará en un periodo máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso de la factura por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avda. Salvador Allende 452, localidad de Baquedano. Para su tramitación, posterior al V°B° de la Secretaria Comunal de Planificación. Se solicitara como mínimo:

- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.

La(s) factura(s) correspondiente(s) deberán ser emitidas a nombre del **A NOMBRE DE:**  
**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**  
**DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.**  
**RUT: 69.253.200-7**

- El detalle de la factura deberá indicar: "Adquisición ambulancia emergencia avanzada, comuna de Sierra Gorda ID 3847-58-lp13".
- Registros fotográficos.
- Además el contratista deberá firmar Formulario de Estado de Pago en carátula tipo de la Municipalidad de Sierra Gorda y entregada al contratista, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
- Recepción Conforme, sin observaciones.

En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el adjudicatario no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el adjudicatario podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

### 33 MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento injustificado por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, sancionado con **multas por concepto de; atraso en la entrega o instrucciones realizadas por la Unidad Técnica. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.**

#### 33.1 INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA

El cobro de multa por concepto de incumplimiento de plazo de entrega, se cobrará una **multa del 3 unidades tributarias mensuales (3 U.T.M.), por día de atraso**, y aplicará para los siguientes casos:

- a) Una vez vencido el plazo ofertado de entrega del vehículo, sin haberse realizado la recepción de la ambulancia con equipos y equipamientos.
- b) Una vez vencido el plazo establecido para la subsanación de observaciones, sin haberse realizado la recepción conforme (en el caso que hubiere)
- c) Cuando se traten de entregas incompletas, la Municipalidad considerará que los servicios no han sido entregados en las condiciones ofertadas y adjudicadas, por lo cual se aplicará multa por atraso.
- d) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se descontarán del Estado de Pago y/o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- e) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de entrega del vehículo, pudiendo descontarse de estados de pago o de las garantías del mismo.

#### 33.2 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato, y si es necesario se procederá al cobro de las garantías. Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago, dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato.

### 34 SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al adjudicatario, además de las sanciones contempladas en estas bases, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al alcalde y al Gobierno Regional de Antofagasta y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el adjudicatario y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

### 35 LUGAR DE ENTREGA

El bien adquirido, como sus complementos obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser **entregados en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Salvador Allende #452 en la Localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda**, en Horario de Oficina, previa coordinación con la Unidad Técnica.

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

Los gastos de transporte y entrega del vehículo son de cargo exclusivo del proveedor hasta su ingreso a dependencias de la Municipalidad.

Cualquier desperfecto o deterioro producido durante el traslado del vehículo, será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

### 36 RECEPCIÓN

El adjudicatario deberá comunicar por escrito con tres días hábiles de anterioridad, de la entrega del vehículo motorizado nuevo, con el fin de que la Unidad Técnica, convoque la comisión de recepción.

Al momento de la recepción, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos y equipamientos.

- Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados. A nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda
- Permiso de Circulación, cancelado en la Municipalidad de Sierra Gorda
- Seguro Automotriz Obligatorio
- Revisión Técnica Aprobada o certificado de Homologación

Sin perjuicio, de los antecedentes solicitados anteriormente, la ambulancia debe ser entregado con los documentos y equipamientos, solicitados por ley, para el tránsito en el territorio nacional.

#### 36.1 COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Una Comisión conformada por un representante de la **Unidad Técnica (Secpla)**, el **Administrador Municipal**, el **director del departamento de salud y la secretaria municipal** quién actúa como **ministra de fé**, deberán constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del adjudicatario y le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la ambulancia cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 2) Verificar el cumplimiento de la documentación solicitados para la recepción.
- 3) Levantar un Acta de Recepción Conforme que consigne lo verificado.

De no cumplirse íntegramente y simultáneamente los números 1) y 2) anteriores, la Comisión no procederá a ejecutar la recepción y comunicará a través del acta la situación del proyecto. Dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

En caso que existan observaciones en los numerales 1) y/o 2), se procederá a desarrollar acta, donde se registre de lo observado y de plazo definido para su subsanación.

En el Acta de Recepción Conforme se consignará, entre otros aspectos:

- 1) Fecha Decreto que aprueba contrato
- 2) Fuente de Financiamiento
- 3) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
- 4) Fecha de Término Contractual.
- 5) Monto total del contrato.
- 6) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- 7) Días de atraso.
- 8) Multas.
- 9) Fecha de recepción conforme

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE EF

El Acta de Recepción conforme se firmará por todos los integrantes de la Comisión y la unidad técnica. Una vez firmada el Acta de Recepción Conforme, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

### 37 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) El adjudicatario es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  
- c) El adjudicatario no hace entrega de la boleta de garantía de Fiel cumplimiento de contrato, en los plazos establecidos.
- d) El adjudicatario no cumple con la oferta técnica presentada, a menos que éstas se encuentren debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica.
- e) En general si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y contrato.
- f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en sus últimos dos años, a la mitad del período de la ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

### 38 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

### 39 CONTACTO ADJUDICATARIO

El adjudicatario, deberá designar a un ejecutivo responsable de la licitación, quién será el nexo directo entre la Unidad Técnica y la empresa adjudicada. Remitiendo al Municipio los datos de contacto de este, ya sea; nombre completo, teléfono, correo electrónico etc.

### 40 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE FE

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE EMERGENCIA AVANZADA (AEA) TECHO ALTO:

**REQUERIMIENTOS:** Se requieren 02 Unidades de Ambulancia de Emergencia Avanzada (AEA), del tipo Clase urbana (4 x 2) que cumplan con siguientes especificaciones técnicas:

#### I. GENERALIDADES

Las siguientes son las Especificaciones Técnicas (EE.TT) que deberá reunir la Ambulancia de Emergencia AVANZADA (AEA), requerimientos basados en la Norma Chilena Oficial NCh 2426 “Ambulancias para el transporte terrestre de pacientes – Clasificación y requisitos de transformación y equipamiento”.

Para las presentes especificaciones técnicas, se aplicarán mismas definiciones y conceptos utilizados en dicha Norma. Así, por ejemplo, de acuerdo con lo señalado en dicha Norma, se entenderá en las presentes EE.TT., por Ambulancia y Ambulancia de Emergencia Avanzada (AEA) lo siguiente:

- Ambulancia (def. genérica): vehículo terrestre, diseñado originalmente en fábrica o transformado y equipado convenientemente para el transporte de pacientes (enfermos y/o heridos).

Como vehículo de emergencia, está dotado con sistemas de señalización visual y acústica y que en atención a sus características, transita por la vía pública conforme a la reglamentación del tránsito vigente.

- Ambulancia de emergencia avanzada (AEA): “ambulancia equipada con medios e instrumental especializados, destinada al transporte de pacientes en estado crítico, de alto riesgo, que requieren asistencia médica avanzada durante el traslado”.

Por tanto, en caso de duda por falta de una especificación explícita en las presentes EETT, debe aplicarse lo prescrito en la referida Norma NCh2426 para el tipo de ambulancia AEA.

**Las siguientes especificaciones técnicas del chasis, equipos y equipamientos médicos, son los requerimientos mínimos para esta licitación, por lo que las ofertas que no de cumplimiento a lo indicado en las presentes bases, serán declaradas inadmisibles para el proceso de licitación.**

#### II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA AVANZADA (AEA).

##### 1. Chasis

Los chasis de los vehículos para este tipo de ambulancia pueden ser del tipo chasis cabina, con una carrocería tipo caja como compartimiento sanitario o furgón monobloque transformado.

**Las características técnicas generales mínimas del chasis deben ser las siguientes:**

- a) Motor : Cuatro cilindros, cuatro tiempos, ciclo Otto o Diesel u otra tecnología;
- b) Cilindrada : 2.150 cc
- c) Aceleración : 0 a 80 Km./h en 25 s (con su PBV completo);
- d) Dirección: Hidráulica.
- e) Transmisión: Mecánica de 5 velocidades.
- f) Peso bruto vehicular ( PBV) : 3.200 Kg. (no excediendo en todo caso el valor fijado por el fabricante);
- g) Sistema eléctrico : 12 ó 24 V;
- h) Autonomía : 300 Km., en ruta, a 90 Km./h y con el PBV completo;

V°B° SUPLENTE

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

- i) Capacidad de carga : 1000 Kg. (incluyendo pasajeros y equipamiento);
- j) Frenos : Servo asistidos (o equivalente) y ABS en forma preferente;
- k) Tracción: 4x2, trasera.
- l) Suspensión : Apta para el transporte de pasajeros, respetando despeje al piso del vehículo original y barra estabilizadora delantera y trasera;
- m) Capacidad de arranque en pendiente, con el peso bruto vehicular: 25% para ambulancias clase urbana de tracción 4 x 2.
- n) Radio de giro: 8 m (medido entre muros).
- o) Tracción trasera.
- p) GPS (Global Positioning System), incorporado en la ambulancia.

## 2. Compartimiento sanitario

### 2.1 Características de los elementos constructivos:

El compartimiento sanitario debe componerse de una estructura y envolventes resistentes y de características homogéneas, uniformes y continuas en toda su extensión y adosadas solidariamente al chasis, siendo este compartimiento del tipo caja o furgón monobloque. (De preferencia sistema **ABS Clínico Termoformado**)

El compartimiento debe ser resistente a la corrosión y aislado termoacústicamente en sus costados, cielo y puertas, para mejorar las condiciones ambientales y niveles de temperatura interior, dentro de límites aceptables.

Los materiales para los revestimientos interiores deben ser de colores claros, lavables, retardantes del fuego, antiparásitos, antihongos, no higroscópico y que no sean afectados por los desinfectantes de uso habitual.

El compartimiento no debe presentar interiormente partes salientes, puntudas ni cortantes. Los elementos como soportes, componentes metálicos de equipos y otros, deben instalarse en lugares que no interfieran la zona de trabajo y ocasionen daños físicos a los ocupantes del vehículo. Los soportes de componentes deben mostrarse lo más a ras posible con respecto a la superficie que los sustenta.

Las zonas del compartimiento que sean peligrosas para la cabeza deben revestirse con material de protección antigolpe.

### 2.2 Dimensiones

El compartimiento sanitario debe tener un tamaño suficiente para que permita la ubicación del o los pacientes, personal médico o paramédico y acompañantes y de una camilla auxiliar para un segundo paciente.

Asimismo, debe contar con el espacio para acomodar una camilla auxiliar para un segundo paciente y guardar todos los componentes del equipamiento médico que esta norma especifica.

Las dimensiones interiores del compartimiento sanitario deben cumplir con las indicadas en la siguiente tabla:

Dimensiones mínimas, Compartimiento sanitario – Ambulancia tipo AEA

Dimensiones en centímetros

Clase	Largo	Ancho	Alto
4 x 2	270	175	160

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

### 2.3 Piso

- El piso del compartimiento sanitario debe diseñarse lo más bajo posible en relación al diseño original del chasis.
- Este debe ser plano y sin obstáculos en la zona de trabajo, no presentando deformaciones que impidan el libre desplazamiento de la camilla o permitan el aposamiento de líquidos. El piso debe sellarse para evitar ruidos, ingreso de polvo u otros elementos provenientes del exterior.
- El recubrimiento del piso debe componerse de una sola pieza, sin costuras, sin uniones y cubriendo todo el largo y ancho del compartimiento sanitario.
- El piso debe presentar características antideslizante y resistente al desgaste.
- Las uniones entre las paredes y el recubrimiento del piso deben sellarse herméticamente hasta 50 mm de altura a contar del nivel del piso.
- Si es necesario, el piso del compartimiento puede llevar un sobre – piso de material adecuado a la zona de arrastre de la camilla para prevenir su desgaste prematuro.

### 2.4 Mobiliario

- El interior del compartimiento sanitario debe permitir la instalación del mobiliario para el almacenaje de los dispositivos médicos, medicamentos e insumos.
- Los muebles deben tener un volumen mínimo de almacenaje de 1.000 L, fabricados con materiales livianos, resistentes al impacto, lavables y fijados adecuadamente. Las divisiones interiores deben llevar bordes levantados para evitar la caída de los objetos.
- Las puertas pueden ser abatibles o de corredera, en material preferentemente transparente, resistente a los golpes, con seguros que impidan que éstas se abran debido al movimiento producido por el desplazamiento del vehículo.

### 2.5 Contra cabina

La contra cabina debe componerse de una mampara rígida de pared a pared y de piso a cielo, la cual debe contener:

- Una ventana transparente con vidrios de calidad automotriz de al menos una superficie de 1 500 cm<sup>2</sup> la que debe permitir el contacto visual y de comunicación entre la cabina de conducción y el compartimiento sanitario; o en su defecto,
- Un vano con una puerta corredera que permita el contacto visual, de comunicación y de tránsito entre la cabina de conducción y el compartimiento sanitario.

### 2.6 Pasamanos

Para facilitar el acceso, como también el desplazamiento seguro del personal cuando el vehículo esté en movimiento, el compartimiento sanitario debe dotarse de pasamanos fijos y asideros flexibles.

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE FE

## 2.7 Asientos

El compartimiento sanitario debe contar con los siguientes asientos:

- Un asiento para el médico o paramédico, ubicado en la cabecera de la camilla siguiendo el eje longitudinal de la misma, desplazable a través de rieles, equipado con cinturón de seguridad y apoyo cabeza, completamente acolchado y de tapiz lavable.
- Un asiento longitudinal del tipo cajón, con capacidad para tres personas.

El asiento longitudinal debe ubicarse al costado derecho en el sentido de avance del vehículo y debe contar con cojinería en material lavable y cinturones de seguridad individuales.

La cubierta del asiento puede diseñarse como puerta abatible para acceder a espacios de almacenamiento de materiales o insumos.

El asiento longitudinal debe poder utilizarse como soporte para la camilla auxiliar, contando para ello con fijaciones adecuadas y un juego de cinturones adicionales para la sujeción del paciente.

## 2.8 Iluminación interior

Como iluminación interior del compartimiento sanitario deben considerarse los siguientes elementos:

- Dos lámparas fluorescentes o dos incandescentes de intensidad variable, alimentadas por líneas independientes, utilizadas como iluminación ambiente, ubicadas en el cielo y accionadas desde un interruptor ubicado en el mismo compartimiento. El valor de iluminación debe fluctuar en dos rangos: 0 a 80 lx para iluminación baja y 500 lx o más para iluminación alta, medidos a la altura de la camilla.
- A lo menos una de las lámparas de la iluminación interior debe encenderse automáticamente al abrir las puertas del compartimiento sanitario, permaneciendo encendida aun después de cerrarlas, el tiempo suficiente para permitir accionar el interruptor de encendido.
- Dos focos de luz dirigible sobre la cabeza y tronco del paciente, de un valor de iluminación de al menos 150 lx cada uno, medidos a la altura de la camilla.
- **Indicaciones interiores;** En el interior del compartimiento deben ubicarse, como mínimo, las indicaciones simbólicas normalizadas relativas a: **USAR CINTURÓN DE SEGURIDAD Y PROHIBIDO FUMAR**

## 3. Puertas de acceso a la ambulancia

Deben considerarse como puertas de acceso a la ambulancia un mínimo de:

- Dos puertas para la cabina de conducción; y
- Dos puertas para el compartimiento sanitario, una ubicada en la parte trasera, de doble hoja vertical o tipo portalón y una lateral ubicada en el costado derecho según el sentido de avance del vehículo, compuesta de una o dos hojas verticales o de corredera.

Las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Todas las puertas de acceso deben cerrarse herméticamente de manera que se impida la entrada de aire, agua y polvo al interior de la cabina de conducción y del compartimiento sanitario.
- Todas las puertas con apertura a través de un eje vertical u horizontal deben llevar interiormente elementos reflectantes que aseguren niveles mínimos de retroreflectividad ante condiciones

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

adversas, con el fin de alertar la inminencia de puertas abiertas, especialmente cuando el vehículo deba estar detenido de noche.

- Estos elementos pueden ser de color rojo o blanco, del tipo DOT-C2, disponibles en el mercado nacional.
- Se hace excepción de estos elementos para aquellos vehículos con puertas correderas o cuenten con una luz piloto indicadora.
- El acceso de la tripulación a la cabina de conducción debe efectuarse por las puertas delanteras, ubicadas a ambos costados del vehículo. Las puertas deben abrirse tanto desde el exterior como del interior, con bloqueo exterior de la cerradura mediante llave e interiormente a través de pestillos.
- Las puertas de acceso al compartimiento sanitario deben diseñarse de forma tal que imposibilite su apertura en forma accidental. La apertura y bloqueo deben cumplir con lo indicado en el punto anterior. Una luz piloto debe señalar al conductor, cuando éstas se encuentren en posición abierta.
- Los accesos al compartimiento sanitario con las puertas en posición abiertas, deben permitir un espacio útil, según las siguientes dimensiones:

Dimensiones mínimas accesos compartimiento sanitario. Ambulancia tipo AEA

Dimensiones en centímetros

lase	Acceso	Alto	Ancho
4x2	Trasero	110	110
	Lateral	110	60

- f) Todas las pisaderas de las puertas de acceso a la ambulancia deben contar con elementos antideslizantes adecuados.

#### 4. Ventanas

##### a) Compartimiento sanitario

Las ventanas del compartimiento sanitario deben ubicarse a contar de la mitad superior del vehículo. Deben llevar vidrios de calidad automotriz y ser suficientemente pavonados para limitar la visibilidad desde el exterior.

Estas deben comprender:

- Una o dos ventanas para el acceso trasero (dependiendo del tipo de puerta), con vidrio(s) fijo(s)
- Una o más ventanas laterales con vidrios accionables para fines de ventilación sólo desde el interior, de corredera, siguiendo la línea del vehículo.

##### b) Cabina de conducción

Dos ventanas sobre las puertas de acceso con vidrios de calidad automotriz transparentes y accionables sólo desde el interior.

#### 5. Calefacción, aire acondicionado, extractor

La ambulancia debe contar con calefacción y con equipos de aire acondicionado para la cabina de conducción y para el compartimiento sanitario.

El compartimiento sanitario debe dotarse con un ventilador y un extractor de aire para cautelar la ventilación en todas las condiciones (vehículo detenido o a muy baja velocidad).

#### 6. Herramientas y accesorios

Debe llevarse como mínimo las herramientas básicas de reparación correspondientes al chasis original del vehículo, como también un juego de triángulos reflectantes.

#### 7. Extintor de incendio

La ambulancia debe portar 2 extintores de incendio, uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento sanitario, los cuales deben encontrarse en permanente situación de, con cargas completas y ubicados de tal manera que puedan ocuparse en forma rápida y segura.

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

Los extintores deben cumplir con los requisitos de fabricación y certificación establecidos en la reglamentación vigente y tener las siguientes características:

- Agente extintor: polvo químico seco.
- Potencial de extinción mínimo: 2A10BC.

## 8. Sistema eléctrico

### 8.1 Red Eléctrica 220 V C.A.

La ambulancia debe contar con una red eléctrica de 220 V, 50 Hz, para la conexión de los equipos electro médicos desde una red domiciliaria, protegida con interruptores automáticos termo magnéticos de 10 A cada uno.

Esta red debe estar compuesta por:

- Una extensión eléctrica de 20 m de largo de cordón blindado, de tres vías (incluyendo conexión a tierra), un enchufe macho estándar de 10 A en un extremo para conectarse a la red domiciliaria y otro hembra en el extremo opuesto para conexión a la ambulancia. Este último debe ser de tipo industrial, estanco, con prensa cable y seguro para evitar la desconexión accidental.
- Un enchufe industrial macho, estanco con tapa, instalado en la pared exterior izquierda de la ambulancia, compatible con el enchufe industrial hembra de la extensión eléctrica.
- Una red interior en cordón de tres vías, con protección térmica automática, en cada línea, conectada directamente a un mínimo de dos enchufes hembra interiores de tipo estándar de 10 A; y
- Preferentemente, un inversor de 400 Watts de 12 a 4 V CA a 220V VC para alimentación de la red, para utilizar con la ambulancia en movimiento.

### 8.2 Red eléctrica de 12 o 24 V C.C

La ambulancia debe contar con un circuito eléctrico auxiliar de 12 o 24 V C.C; para alimentar todos los equipos incorporados a la ambulancia y debe ser totalmente independiente del circuito eléctrico original de fábrica.

El circuito auxiliar puede conectarse solo en el punto principal de alimentación.

El circuito eléctrico auxiliar, debe tener su propia batería con un capacidad de carga suficiente para mantener todos los equipos funcionando simultáneamente durante 1 hora, alimentada desde un alternador, con un dispositivo que permita mantener total aislación con la batería que alimenta el circuito eléctrico del chasis original, debiendo existir un mecanismo secundario para puentearlas momentáneamente en caso de emergencia.

El sistema auxiliar debe alimentar todos los consumos eléctricos de 12 o 24 V que forman parte del equipamiento de la ambulancia, con sus respectivas protecciones.

El circuito eléctrico auxiliar debe considerar los siguientes elementos y características:

- a) Protección: mediante fusibles calibrados, ubicados en forma tal que permitan su fácil sustitución. Los fusibles deben agruparse e identificarse en una caja independiente y deben corresponder al consumo previsto para cada línea.

Además, debe contar con un interruptor general ubicado en la cabina de conducción que corte y active totalmente el circuito eléctrico auxiliar, solo manteniéndose operativo el mecanismo secundario de puenteo entre baterías.

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

- b) Polaridad: el circuito y los equipos eléctricos deben acondicionarse para ser alimentados con una tensión nominal de 12 o 24 V de corriente continua y con la polaridad negativa a la masa del vehículo.
- c) Componentes: Como cables, interruptores, relés, etc., deben calcularse para admitir una sobrealimentación del **25 %** por sobre la carga nominal del circuito.
- d) Aislación eléctrica: mediante adecuados ductos de distribución que eviten la filtración de agua y el deterioro por rozamiento o inadecuada fijación. Los cables del circuito deben ser resistentes a la ignición.
- e) Alternador (es): cuya capacidad permita cubrir las necesidades eléctricas requeridas. El o los alternadores deben funcionar por medio del motor del vehículo y deben abastecer la demanda eléctrica a una temperatura de 90° C.
- f) Interruptor general de alimentación: ubicado en la cabina de conducción, el cual desconecte todos los circuitos eléctricos auxiliares.

La ambulancia debe mantener en forma permanente y como parte de la documentación técnica, un esquema simplificado de circuito eléctrico adicionado.

## 9. Iluminación exterior

La iluminación exterior para este tipo de ambulancia debe comprender los siguientes elementos:

- a) Un foco tipo faenero con ampolleta halógena con una potencia mínima de 50 W, ubicado en la parte trasera del vehículo con el objeto de iluminar la zona de carga y descarga de pacientes, accionado por un interruptor manual ubicado en la cabina de conducción;
- b) Dos focos halógenos con luz cortaniebla de color amarillo, con una potencia máxima de 55 W cada uno, ubicados en la parte delantera de vehículo y accionados por el conductor;
- c) Un foco antiniebla de 35 W de potencia de color rojo, ubicado en la parte trasera del vehículo y accionado por el conductor;
- d) Dos luces blancas fijas mediante ampolletas halógenas de 50 W cada una, accionadas por el conductor y ubicadas a ambos costados superiores del vehículo, con una inclinación de 15° con respecto a la horizontal, con el fin de iluminar las áreas de trabajo lateral cuando el vehículo está detenido;
- e) Un foco manual tipo busca camino de 50 W mínimos, que permita su utilización desde y a corta distancia del vehículo, pudiendo ser alimentado desde el tomacorriente del encendedor de cigarrillos ubicado en la cabina de conducción.

## 10. Equipos de Alerta

### 10.1 Alerta luminosa principal y perimetral

#### a) Alerta luminosa principal

El dispositivo de alerta luminosa principal debe ser halógeno de tipo rotatorio alrededor de su eje vertical o estroboscópico, de fácil observación a la luz del día y con la seguridad de ser captado en 360° en el plano horizontal.

El dispositivo de alerta luminosa principal debe situarse en la parte delantera de la ambulancia, sobre la cabina de conducción y debe componerse en el sentido de avance del vehículo en:

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

- Dos ópticos halógenos de color rojo con una potencia mínima de 50 W cada uno en el lado izquierdo y dos ópticos halógenos de color azul con una potencia mínima de 50 W cada uno, al lado derecho; o en su defecto,
- Una estroboscópica roja de 8 joules al lado izquierdo y un azul de 8 joules al lado derecho.

Los motores de los dispositivos halógenos no deben interferir con los equipos de comunicación. En el mismo sentido, los dispositivos de alerta estroboscópico deben alimentarse mediante conductores debidamente protegidos.

b) Alerta luminosa perimetral

Las luces de alerta perimetral deben distribuirse simétricamente con respecto al eje longitudinal en la parte superior del vehículo, de la siguiente manera:

- Dos focos estroboscópicos o halógenos intermitentes, uno rojo y uno azul, en cada costado. De igual forma, en la parte trasera y delantera del vehículo;
- Dos focos estroboscópicos o halógenos intermitentes, uno rojo y uno azul, ubicados en la máscara delantera del vehículo.

### 10.2 Alerta sonora

La ambulancia debe contar con una sirena electrónica de tres tonos (Weyl, Yelp y Air horn) o más, seleccionables independientemente, megáfono y parlante de al menos 100 W de potencia y un nivel sonoro de 90 dB o más, controlado a 30 m de distancia del vehículo.

El equipo de alerta sonora debe accionarse desde la cabina de conducción.

### 11. Equipos de comunicación

La ambulancia debe disponer de un sistema que permita la comunicación radial entre el vehículo y su base organizacional que cumpla con la legislación vigente. Se requiere un equipo VHF y un equipo HF, los que deberán venir instalados al vehículo, con fuente de poder, antena, manuales y accesorios estándar.

### 12. Equipamiento médico

La ambulancia debe contar como mínimo, con los siguientes equipos médicos integrados en forma permanente:

a) **camilla principal**

De dos alturas seleccionables, con patas articuladas, plegables y retráctiles, de manera que otorguen seguridad y resistencia al conjunto, con una capacidad de carga de 180 Kg. y con un efectivo tratamiento superficial que evite la corrosión. Debe tener un respaldo reclinable con un mecanismo de bloqueo que permita seleccionar varias posiciones, dos barandas laterales abatibles con seguros automáticos, ubicadas una a cada lado de la camilla, un tope para los pies con asa para tracter el conjunto y cuatro ruedas giratorias de 100 mm a 150 mm de diámetro, siendo a lo menos dos de ellas giratorias.

La camilla principal debe cumplir con las siguientes dimensiones mínimas:

Dimensiones en centímetros			
Largo	Ancho	Altura Min.	Altura Max.
185	55	20	75

La camilla debe contar con una colchoneta de espuma flexible de poliuretano de una densidad mínima 24 Kg. /m<sup>3</sup>, con forro vinílico lavable, antibacteriano, antiestático, retardante al fuego y no

absorbente. Además, debe incluir dos cinturones de fijación dotados con hebillas o velcro, de cierre seguro y ubicados transversalmente al paciente.

La camilla debe ubicarse al lado izquierdo del compartimiento sanitario y con la cabeza de la paciente próxima a la cabina de conducción.

La fijación de la camilla al vehículo, debe incluir un sistema seguro de anclaje que impida los movimientos transversales y longitudinales y los desplazamientos propios de aceleraciones, frenadas bruscas, colisiones o accidentes. El anclaje debe operarse manualmente y con un desacople rápido.

Adicionalmente, la ambulancia debe contar con un equipo de soporte para la camilla, con sistema de amortiguación y de absorción de impactos, vibraciones, maniobras y frenadas bruscas.

**b) Camilla auxiliar**

Plegable o enrollable, provista de cuatro puntos de apoyo, fabricada en material liviano y de alta resistencia, con cubierta vinílica impermeable y manillas antideslizantes. Esta camilla debe ser susceptible de fijarse o guardarse en el interior del compartimiento sanitario.

**c) Sistema de oxígeno principal**

Consistente en un regulador, una línea de alta presión, un puesto de toma central con conexión compatible OHIO, flujómetro y humidificador. Sistema de anclaje fijo para un cilindro mínimo de 6 m<sup>3</sup>, el cual debe instalarse convenientemente anclado dentro de un compartimiento cerrado.

El compartimiento sanitario debe proveerse de un segundo puesto de toma central completo para el segundo paciente.

**d) Sistema de oxígeno portátil:**

Sistema de oxigenoterapia portátil, con capacidad mínima de 0.3 m<sup>3</sup>, que consta de cilindro tipo D o mayor, manómetro y flujómetro. Además debe incluir un sistema de traslado para el equipo, con dispositivo de enganche al vehículo o a la camilla.

**e) Sistema de aspiración principal:**

Red de aspiración, consistente en una bomba eléctrica de vacío, un regulador, con una capacidad de 500 mm/Hg., una línea de vacío un regulador, trampa y un vaso decantador de 1 litro (puesto de toma central con conexión compatible OHIO).

Cuando el compartimiento sanitario reciba un segundo paciente, este debe proveerse también de un segundo puesto de toma central de vacío completo.

**f) Sistema de aspiración portátil autónomo:**

Consistente en una bomba de aspiración con una capacidad de succión de 500 mm/Hg, con regulador, con trampa, vacuómetro y vaso decantador de 1 L.

**g) Porta sueros:**

Consistente en un dispositivo ubicado en la parte superior interior del compartimiento sanitario, apto para sostener en forma fija y segura dos contenedores de líquidos médicos.

**h) Tablas espinales:**

Una tabla espinal larga, una corta de estricacion para adultos y una espinal pediátrica. Todas con cintas de seguridad

**i) Inmovilizadores:**

Dos sets de cuellos cervicales de trauma en diferentes tamaños o en su efecto, dos collares cervicales regulables, un juego de férulas para extremidades superiores e inferiores y un juego de inmovilizadores laterales de cabeza.

**j) Frazadas, sábanas, sabanillas:**

Dos frazadas, dos sábanas o dos sabanillas térmicas aluminizadas, para cubrir pacientes adultos.

**k) Resucitadores:**

Un resucitador manual adulto, uno pediátrico y uno neonatal.

**l) Recipientes para desechos:**

Un recipiente fabricado con material inorgánico, lavable, desinfectable, con tapa y soporte, para afianzar al compartimiento sanitario.

**m) Dispensador:**

Un dispensador de desinfectante para manos.

**n) Kit de manejo de hemorragia externa, compuesto por:**

- Una pinza anatómica
- Una tijera de cirugía
- Dos torniquetes
- Una caja de apósitos de 6 unidades
- Una venda
- Un desinfectante líquido, tipo povidona.
- Una tela adhesiva.
- Una caja de guantes desechables.

**ñ) Elemento de protección para el personal:**

Compuesto por mascarillas, guantes, anteojos de seguridad y recipientes para desechos contaminados.

**o) Barra porta bomba de infusión**

**p) Plataforma para equipo**

Plataforma de al menos 0.3m<sup>2</sup> de superficie para la instalación de los equipos de electromedicina

**q) Un fonendoscopio**

**r) Un esfingomanómetro**

**s) Equipo de atención de partos:**

Debe contener clamps, tijeras, guantes estériles, sábanas o sabanillas y paños clínicos.

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE FE

t) Equipos de electromedicina:

1. Monitor desfibrilador de transporte, el cual deberá cumplir con las siguientes requerimientos;

Ítem	Requerimiento
1	Monitor desfibrilador/cardiovertor
2	<b>Aplicación: adulto y pediátrico</b>
	Configuración general:
3	- Compatible con carro de paro
	<b>Tipo de onda:</b>
4	- Bifásica
	<b>Descarga de energía:</b>
5	- 2-360 o mejor
6	- Configurable por el usuario
	<b>Pantalla:</b>
7	- Integrada al equipo
8	- Valores en tiempo real
9	- Indicar el punto de sincronización de la onda ECG
10	- Indicar nivel de carga de batería
11	Cantidad mínima de curvas: 2
	<b>Desfibrilación</b>
	Tipos:
12	- Manual, bifásica
13	- Semiautomática
14	- Cardioversión sincronizada.
	<b>Palas</b>
	Tipo:
15	- Adulto
16	- Pediátrica
17	- Permite desfibrilación con electrodos de parche. Adultos y pediátricos.
	<b>Registro ECG</b>
18	- 3 derivaciones
19	- 30 a 250 lpm
20	- Protección contra descarga de desfibrilador
	<b>SpO2:</b>
21	- opcional
	<b>Electrodos</b>
	Tipo:
23	- pediátrico
24	- adulto
	Material:
25	- Gel sólido
26	- Análisis
	<b>Impresión</b>
27	Automática después de cada evento:
28	- Programable por el usuario
	Tipo impresora
29	- térmica
	<b>Alimentación eléctrica</b>
30	Voltaje de entrada AC, Volts 220
31	Frecuencia, Hz 50
32	Baterías:
33	- tiempo de operación mínimo en horas: 2 o mayor
34	- cargador incorporado
35	- tiempo de carga menor a 8 horas
36	- incluir batería extra

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

	<b>Incluye</b>
37	Manual de funcionamiento en español
38	Manual de servicio técnico
39	Incluir bolso para accesorios o equivalentes
40	Electrodos de parche para desfibrilación
	<b>Otros</b>
41	Dimensiones del equipo
42	Peso del equipo
	<b>Suministro Eléctrico</b>
43	Requerimiento eléctrico: 220 V AC , 50 Hz.
44	Cumplimiento de las normas de seguridad electromédica : IEC – 60601, NCh2893
	<b>Garantía y Servicio Técnico</b>
45	Se solicita a lo menos 2 años de garantía técnica, con 2 visitas técnicas anuales durante la vigencia de ésta.
	<b>Certificación</b>
46	Certificado de fábrica que equipo es nuevo.
47	Garantía vigente.
	<b>Entrega</b>
48	Equipo debe ser entregado en el lugar de solicitud, incluyendo capacitación orientada a usuario.

**2. Monitor de Presión no invasiva y pulso.**

**3. Ventilador Mecánico, para ventilación volumétrica o por presión, el cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos**

Ítem	Requerimiento
1	Ventilador CPAPA para transporte en ambulancia. Para paciente adulto y pediátrico.
	<b>Mascara</b>
2	Mascara, libre látex, de silicona
3	Facial y nasal completa, nariceras
	<b>Gases</b>
4	Aire
5	Oxígeno
6	Concentraciones 20 a 100%
	<b>Controles</b>
7	Tiempo inspiratorio 0 a 3 s
8	Presión inspiratoria 3 a 20 cm H <sub>2</sub> O
9	Tiempo espiratorio 3 s o espontáneo
10	Presión espiratoria 3 a 20 cm H <sub>2</sub> O
11	Frecuencia 1 a 35 lpm
12	Con bloqueo de controles
	<b>Parámetros monitoreados</b>
13	Frecuencia respiratoria
14	I:E
15	Tiempo inspiratorio
16	Presión inspiratoria
17	MAP
18	PEEP
19	Volumen tidal

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE FE

	<b>Alarmas</b>
20	Presión máxima inspiratoria
21	Presión mínima inspiratoria
22	Máximo O <sub>2</sub>
23	Mínimo O <sub>2</sub>
24	Falla de energía
25	Batería baja
	<b>Monitor</b>
26	5" aprox.
	<b>Suministro Eléctrico</b>
27	Requerimiento eléctrico: 220 V, 50 Hz.
28	Batería.
29	Autonomía 2 horas.
30	Cumplimiento de las normas de seguridad electromédica : IEC – 60601, NCh2893
	<b>Garantía y Servicio Técnico</b>
31	Se solicita a lo menos 1 años de garantía técnica, con 1 visita técnica anual durante la vigencia de ésta.
	<b>Certificación</b>
32	Certificado de fábrica que equipo es nuevo.
33	Garantía vigente.
	<b>Entrega</b>
34	Equipo debe ser entregado en el lugar de solicitud, incluyendo capacitación orientada a usuario.

#### 4. Oxímetro de pulso portátil

- u) **Equipos complementarios:** riñonera, pato orinal, coprológico, servilletas, ropa desechable, y guantes quirúrgicos.

### 13. IDENTIFICACIÓN DE LA AMBULANCIA

La ambulancia debe identificarse exteriormente mediante un color base característico y la adición de rótulos y símbolos claramente destacados, tal como se indica a continuación:

#### 13.1 Color base

Blanco, aplicado a toda la carrocería

#### 13.2 Rótulos y símbolos

- a) Rótulo con la palabra AMBULANCIA, ubicado en la parte delantera y trasera del vehículo, de manera que:

- El rótulo ubicado en la parte delantera debe inscribirse con los caracteres en forma invertida para poder ser leída a través del espejo retrovisor de un vehículo que la antecede
- El rótulo ubicado en la parte trasera debe inscribirse en forma normal para poder ser leído desde un vehículo que la sigue

- b) Símbolo compuesto por una Cruz de Vida y la sigla correspondiente al tipo de ambulancia AEA ubicados:

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

- Sobre la o las ventanas de la puerta de acceso trasero al compartimiento sanitario
- Sobre las ventanas laterales posteriores del compartimiento sanitario o en su defecto, en las puertas de acceso a la cabina de conducción.

c) Rótulo superior de identificación, ubicado en el techo del vehículo, y en coordinación con el logotipo o isotipo institucional.

El rotulo debe componerse de:

- La sigla correspondiente al tipo de ambulancia AEA;
- Un guión de separación; y
- Caracteres alfabéticos y numéricos o alfa numéricos asignados lógica y convenientemente por la institución.

## 14. DE LAS GARANTÍAS

### 14.1 Del vehículo:

El adjudicatario deberá incluir en su propuesta técnica, un certificado donde se **indique la garantía del vehículo**, por defectos de fabricación, con un plazo de extensión mínimo de 12 meses sin límites de kilometraje. Por otra parte, el tiempo de respuesta, ante eventuales desperfectos técnicos no podrá ser superior a 15 días corridos.

Así mismo se deberá indicar mediante certificado, la ubicación del servicio técnico autorizado de la marca más cercano a la comuna de Sierra Gorda. No obstante a lo anterior el servicio técnico autorizado, más cercano, no podrá estar distante a más de 200 kilómetros de la localidad de Baquedano

**Se considera para los servicios de post - venta**, la mantención y chequeos en terreno y/o en taller de la ambulancia, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, el plan de mantención deberá contemplar mano de obra y todos los insumos necesarios para dicha mantención (repuestos, filtros, lubricantes, etc). **El plan de mantención deberá considerar como mínimo 10 mantenciones, sin límite de tiempo, de acuerdo a lo indicado por el fabricante.**

### 14.2 De los equipos y equipamientos :

Se deberá incluir una garantía con un plazo de extensión mínimo de 24 meses para los equipos y equipamientos, incorporados en la ambulancia, cubriendo todo defecto de fabricación, instalación y montaje. Por otra parte, el tiempo de respuesta, ante eventuales desperfectos técnicos no podrá ser superior a 48 horas de notificados vía telefónica o correo electrónico. .

Si durante este período de garantía, se produjesen fallas atribuibles a problemas de fabricación, la Municipalidad de Sierra Gorda solicitará la visita e inspección del servicio técnico de la Empresa para efectuar los trabajos y reparaciones necesarias, sin costo alguno para el Municipio

## 15. INSTRUCCIÓN DE USO

El proveedor deberá considerar la realización de una jornada de instrucción a los funcionarios de la Municipalidad de Sierra Gorda, la cual contemple la presentación, modo de operación y funcionamiento de la ambulancia, etc. La coordinación de dicha instrucción será realizada previamente con el encargado designado por la Municipalidad.

## 16. APLICACIONES GRÁFICA

El adjudicatario deberá entrega el vehículo, con aplicaciones graficas, correspondientes allogo de la Municipalidad de Sierra Gorda, conforme al formato e instrucciones generales, que se informarán una vez firmado el contrato entre el proponente y el adjudicatario.

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

## 17. OTRAS CONSIDERACIONES

El vehículos deberán entregarse con el Manual de Operación Original del fabricante en idioma español o inglés. En este último caso, el proveedor deberá entregar una copia traducida al castellano.

Para el caso de los equipos y equipamientos, se deberá entregar un catalogo con ilustraciones y detalles técnicos, donde se especifiquen las instrucciones de usos para cada equipo y equipamiento.

Además al momento de la recepción de los vehículos se deberá entregar un juego de neumáticos de repuestos para la ambulancia, estos deberán ser nuevos y cumplir con los requisitos técnicos de la ambulancia.

Además de los siguientes documentos:

- Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados. Para este punto, el Municipio comunicará oportunamente a nombre de quién debe ser inscrito el vehículo.
- Permiso de Circulación, cancelado en la Municipalidad de Sierra Gorda
- Seguro Automotriz Obligatorio
- Revisión Técnica Aprobada o certificado de Homologación

Cada oferta deberá estar configurada de forma tal que el vehículo se encuentren **“listos para su uso y para transitar en el territorio nacional”** al momento de la entrega, es decir, que incluyan todos los accesorios para su operación inmediata una vez entregado en el lugar de destino, independientemente de que dichos accesorios no hayan sido individualizados en forma específica en las presentes Bases

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

ANEXO 1

“ADQUISICIÓN AMBULANCIA EMERGENCIA AVANZADA, COMUNA DE SIERRA GORDA ID  
3847-58-LP13”.

*IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE*

- 1. NOMBRE: \_\_\_\_\_
- 2. R.U.T: \_\_\_\_\_
- 3. DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_
- 4. TELÉFONOS: \_\_\_\_\_
- 5. FAX: \_\_\_\_\_
- 6. CORREOS ELECTRÓNICOS: \_\_\_\_\_

.....

Nombre y Firma del oferente

\_\_\_\_\_  
VºBº SECPLA                      VºBº CONTROL                      VºBº MINISTRO DE FE

ANEXO 2

“ADQUISICIÓN AMBULANCIA EMERGENCIA AVANZADA, COMUNA DE SIERRA GORDA ID  
3847-58-LP13

*FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE*

Yo.....Representante Legal de la  
Empresa: .....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de los términos de referencia “ADQUISICIÓN BUS MUNICIPAL, PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, COMUNA DE SIERRA GORDA”, ID 3847-31-LP12 y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....

Nombre y Firma del oferente

Fecha, ...../

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE EE

ANEXO 3

“ADQUISICIÓN AMBULANCIA EMERGENCIA AVANZADA, COMUNA DE SIERRA GORDA ID  
3847-58-LP13

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHASIS AMBULANCIA DE EMERGENCIA AVANZADA.

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1	Motor : Cuatro cilindros, cuatro tiempos, ciclo Otto o Diesel u otra tecnología;		
2	Cilindrada : 2.150 cc		
3	Aceleración : 0 a 80 Km./h en 25 s (con su PBV completo);		
4	Dirección: Hidráulica.		
5	Transmisión: Mecánica de 5 velocidades.		
6	Peso bruto vehicular ( PBV ) : 3.200 Kg. (no excediendo en todo caso el valor fijado por el fabricante);		
7	Sistema eléctrico : 12 ó 24 V;		
8	Autonomía : 300 Km., en ruta, a 90 Km./h y con el PBV completo;		
9	Capacidad de carga : 1000 Kg. (incluyendo pasajeros y equipamiento);		
10	Frenos : Servo asistidos (o equivalente) y ABS en forma preferente;		
11	Tracción: 4x2, trasera.		
12	Suspensión : Apta para el transporte de pasajeros, respetando despeje al piso del vehículo original y barra estabilizadora delantera y trasera;		
13	Capacidad de arranque en pendiente, con el peso bruto vehicular: 25% para ambulancias clase urbana de tracción 4 x 2.		
14	Radio de giro: 8 m (medido entre muros).		
15	Tracción trasera.		
16	GPS (Global Positioning System), incorporado en la ambulancia.		

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO DE ELECTROMEDICINA PARA AMBULANCIA DE EMERGENCIA AVANZADA.

**Equipamiento: Monitor desfibrilador**  
**Cantidad: 01 unidad**

ÍTEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1	Monitor desfibrilador/cardiovertor		
2	<b>Aplicación: adulto y pediátrico</b>		
	Configuración general:		
3	- Compatible con carro de paro		
	<b>Tipo de onda:</b>		
4	- Bifásica		
	<b>Descarga de energía:</b>		
5	- 2-360 o mejor		
6	- Configurable por el usuario		
	<b>Pantalla:</b>		
7	- Integrada al equipo		
8	- Valores en tiempo real		
9	- Indicar el punto de sincronización de la onda ECG		
10	- Indicar nivel de carga de batería		
11	Cantidad mínima de curvas: 2		
	<b>Desfibrilación</b>		
	Tipos:		
12	- Manual, bifásica		
13	- Semiautomática		
14	- Cardioversión sincronizada.		
	<b>Palas</b>		
	Tipo:		
15	- Adulto		
16	- Pediátrica		
17	- Permite desfibrilación con electrodos de parche. Adultos y pediátricos.		
	<b>Registro ECG</b>		
18	- 3 derivaciones		
19	- 30 a 250 lpm		
20	- Protección contra descarga de desfibrilador		
	<b>SpO2:</b>		
21	- opcional		
	<b>Electrodos</b>		
	Tipo:		
23	- pediátrico		
24	- adulto		
	Material:		
25	- Gel sólido		
26	- Análisis		
	<b>Impresión</b>		
27	Automática después de cada evento:		
28	- Programable por el usuario		
	Tipo impresora		
29	- térmica		
	<b>Alimentación eléctrica</b>		
30	Voltaje de entrada AC, Volts 220		
31	Frecuencia, Hz 50		
32	Baterías:		
33	- tiempo de operación mínimo en horas: 2 o mayor		
34	- cargador incorporado		
35	- tiempo de carga menor a 8 horas		
36	- incluir batería extra		
	<b>Incluye</b>		

VºBº SECPLA

VºBº CONTROL

VºBº MINISTRO DE FE

37	Manual de funcionamiento en español		
38	Manual de servicio técnico		
39	Incluir bolso para accesorios o equivalentes		
40	Electrodos de parche para desfibrilación		
	<b>Otros</b>		
41	Dimensiones del equipo		
42	Peso del equipo		
	<b>Suministro Eléctrico</b>		
43	Requerimiento eléctrico: 220 V AC , 50 Hz.		
44	Cumplimiento de las normas de seguridad electromédica : IEC – 60601, NCh2893		
	<b>Garantía y Servicio Técnico</b>		
45	Se solicita a lo menos 2 años de garantía técnica, con 2 visitas técnicas anuales durante la vigencia de ésta.		
	<b>Certificación</b>		
46	Certificado de fábrica que equipo es nuevo.		
47	Garantía vigente.		
	<b>Entrega</b>		
48	Equipo debe ser entregado en el lugar de solicitud, incluyendo capacitación orientada a usuario.		

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO DE ELECTROMEDICINA PARA AMBULANCIA DE EMERGENCIA AVANZADA.**

**Equipamiento: Ventilador de transporte para ambulancia**  
**Cantidad: 01 unidad.**

ÍTEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1	Ventilador CPAPA para transporte en ambulancia. Para paciente adulto y pediátrico.		
	<b>Mascara</b>		
2	Mascara, libre látex, de silicona		
3	Facial y nasal completa, nariceras		
	<b>Gases</b>		
4	Aire		
5	Oxígeno		
6	Concentraciones 20 a 100%		
	<b>Controles</b>		
7	Tiempo inspiratorio 0 a 3 s		
8	Presión inspiratoria 3 a 20 cm H <sub>2</sub> O		
9	Tiempo espiratorio 3 s o espontáneo		
10	Presión espiratoria 3 a 20 cm H <sub>2</sub> O		
11	Frecuencia 1 a 35 lpm		
12	Con bloqueo de controles		
	<b>Parámetros monitoreados</b>		
13	Frecuencia respiratoria		
14	I:E		
15	Tiempo inspiratorio		
16	Presión inspiratoria		
17	MAP		
18	PEEP		
19	Volumen tidal		
	<b>Alarmas</b>		

V°B° SECPLA

V°B° CONTROL

V°B° MINISTRO DE FE

3. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Administrador Municipal, Secretaria Comunal de Planificación y Gobierno Regional de Antofagasta
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA ZERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

MPP/BSU/SVD/rgc

Distribución:

- SECPLAC
- Dpto. SALUD



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
ALCALDÍA  
MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)